

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CESIÓN DE TERRENO Y EJECUCIÓN DE OBRAS – ACTO RATIFICATORIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FREYRE**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Prof. **Germán Horacio BALDO**, y por el Secretario de Gobierno, Prof. **Maciel VOTTERO**, en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLÍMPICO FREYRE**, con domicilio en Bv. 25 de Mayo 443 de esta localidad, representada en este acto por **Mauro Bearzotti** D.N.I. 26.616.071, **Aldo Juan Mensa** D.N.I. 11.927.726 y **Alberto Felissia** D.N.I. 16.173.577, en sus calidades de presidente, secretario y tesorero respectivamente, en adelante “**EL PROPIETARIO**”, se suscribe el presente instrumento en los siguientes términos:

ANTECEDENTES Que “**EL PROPIETARIO**” es titular de los inmuebles ubicados en la localidad de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, identificados en la Manzana 1 como Lotes 112 (Matrícula 1.836.127), 113 (Matrícula 1.836.128), 114 (Matrícula 1.836.129) y Lote 102 (Matrícula 1.661.324). Que, con el fin de ampliar la infraestructura vial del Bv. 9 de Julio, las partes acordaron la incorporación de una franja de terreno de los tres primeros lotes al dominio público. Que, asimismo, como consecuencia de dicha afectación, la parcela de la esquina (Lote 102) quedó con una superficie remanente útil insuficiente, motivo por el cual las partes disponen su transferencia total al municipio combinando dicha entrega con la cesión de las franjas en un esquema de permuta y compensación directa con un inmueble de propiedad municipal.

PRIMERA: OBJETO – CESIÓN DE FRACCIONES Y LOTE RECIPIENDARIO

“**EL PROPIETARIO**” cede y transfiere a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**” las siguientes superficies de terreno:

1. **Franjas para ensanche vial:** Tres (3) fracciones de terreno con una profundidad de 3,56 metros lineales medidos desde la línea de frente al Bv. 9 de Julio (según plano de mensura del Ing. Agrim. Guillermo Pussetto, Anexo I), correspondientes a: (a) Fracción del Lote 112 de 35,60 m²; (b) Fracción del Lote 113 de 35,60 m²; y (c) Fracción del Lote 114 de 35,60 m². Superficie total de ensanche: 106,80 m².
2. **Lote Remanente de la Esquina:** La totalidad del **Lote 102 de la Manzana 1**, ubicado en calle Ituzaingó, con una superficie total de 193,11 m², inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 1.661.324 y Cuenta Catastral N° 300141355230.



BEARZOTTI MAURO JAVIER
D.N.I. 26.616.071
PRESIDENTE



MENSA ALDO JUAN
D.N.I. 11.927.726
SECRETARIO



ALBERTO MARCELO FELISSIA
D.N.I. 16.173.577
TESORERO



Prof. **Maciel Voltero**
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FREYRE



GERMÁN H. BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN – PERMUTA Como única, total y justa contraprestación por las cesiones dispuestas en la Cláusula Primera, **“LA MUNICIPALIDAD”** se obliga a transferir y escriturar a favor de **“EL PROPIETARIO”** la totalidad del inmueble de propiedad municipal ubicado con frente a **Calle Pública 11** de la localidad de Freyre , el cual cuenta con una **superficie total de 321,60 m²** , inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el **Folio Real Matrícula N° 1.629.520** y **Cuenta Catastral N° 300141942950** , Nomenclatura Catastral N° 3001260104019003 , designado oficialmente como **Lote 03 de la Manzana 19.**

Las medidas y linderos de este terreno se corresponden con su informe oficial: 10,72 metros de frente al Noroeste colindando con Calle Pública 11; 30,00 metros en su costado Noreste colindando con Lote 04; 10,72 metros en su contrafrente Sudeste colindando con partes de Lotes 06 y 40 ; y 30,00 metros en su costado Sudoeste colindando con Lote 02.

TERCERA: GASTOS DE ESCRITURACIÓN Las partes aceptan la presente permuta en carácter de compensación urbanística equitativa. **“LA MUNICIPALIDAD”** asumirá de forma exclusiva la totalidad de los gastos, tasas, aportes y honorarios profesionales de escribanía que demande la formalización e inscripción registral de las escrituras traslativas de dominio de ambos inmuebles de permuta (Lote 102 y Lote 03).

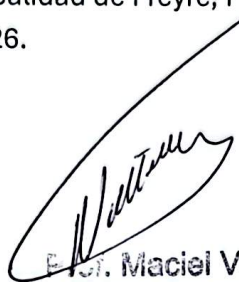
CUARTA: CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Las partes acuerdan expresamente que **“EL PROPIETARIO”** continuará siendo responsable por el pago de las contribuciones por mejoras que se deriven de las obras realizadas en el sector, **única y exclusivamente respecto de las parcelas remanentes que continúen bajo su propiedad en la Manzana 1.** El municipio no formulará reclamos por estos conceptos sobre las superficies que han sido incorporadas al dominio público o transferidas a la órbita municipal por este acuerdo.

QUINTA: RATIFICACIÓN El presente convenio y la transferencia dominial aquí pactada quedan sujetos a la obligatoria consideración y ratificación del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Freyre mediante la correspondiente Ordenanza Municipal.

SEXTA: JURISDICCIÓN Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Freyre, Provincia de Córdoba, a los 27 días del mes de mayo del año 2026.



Esteban Maciel Voltero
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FREYRE



GERMAN H. BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE



BEARZOTTI, MAURO JAVIER
D.N.I. 25.616.071
PRESIDENTE



MENSA, ALDO JUAN
D.N.I.: 11.922.726
SECRETARIO



ALBERTO MARCELO FELISSIA
D.N.I. 16.173.577
TESORERO